



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**G022**

**FOMENTO Y VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN ANIMAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*Handwritten signatures and initials in blue and green ink.*

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
G022 Fomento y vigilancia de la protección animal	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

*Handwritten notes: A blue arrow points from the top right of the table to the 'Instancia Evaluadora' cell. Green initials 'MA' are written to the right of the table. A purple signature is written below the table.*

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » G022 Fomento y vigilancia de la protección animal



# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el

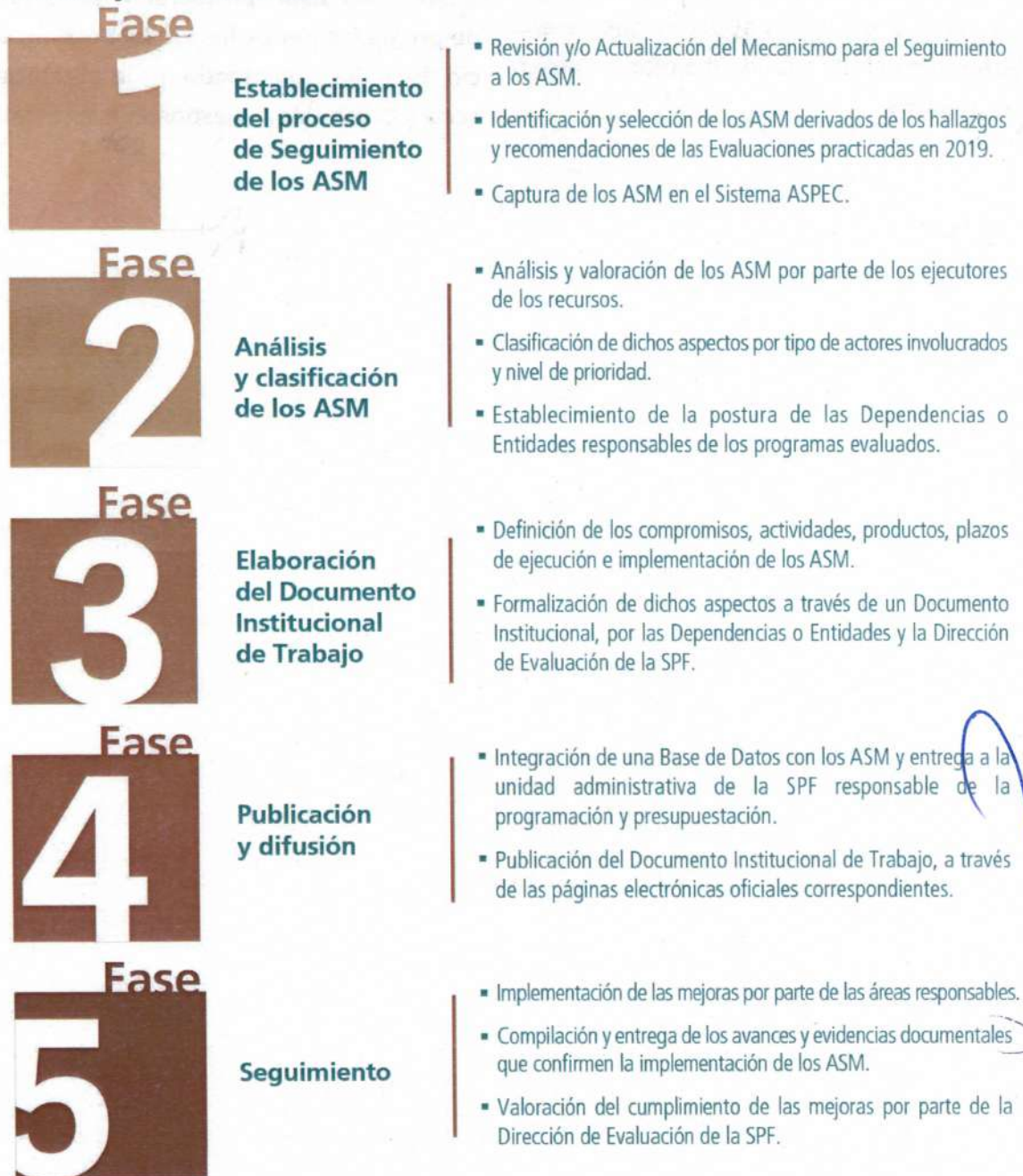
Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.





El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Diseño efectuada en 2019 a l Programa presupuestarios G022- Fomento y vigilancia de la protección animal.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SMADSOT-0392\_2020, menciona que no se dará seguimiento a ninguna de los 7 ASM que se describen en el Anexo I. Lo anterior, debido a que se realizó la modificación del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" cambiando la denomi-

nación a por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", así como una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.


- » Se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación de los ASM, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT y deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp G022 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo  
Sustentable y Ordenamiento Territorial*



---

Oscar Benigno Lezama Cabrales  
Director de Evaluación



---

Mónica Aline González Hernández  
Directora de Administración





# ANEXO I

G022 Fomento y vigilancia de la protección animal.  
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	Se observó que el problema definido en el Árbol de problemas contiene más de una problemática.	Se recomienda a la UR, redefinir la problemática central del Pp y enfocarse en solo un problema; para lo cual se propone la siguiente estructura: "Alto nivel de vulnerabilidad del bienestar animal (de tipo doméstico) presente en los 217 municipios del estado de Puebla".	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.
2	No se encontró información que indique la actualización del problema, no obstante, dado que el Pp cuenta con un Diagnóstico, el cual es actualizado cada ejercicio fiscal, se infiere que el problema está siendo revisado cada año.	Se sugiere que el ejecutor señale en el documento "Diagnostico del problema", el periodo en que cada apartado, especialmente aquellos sobre la evolución del problema y que contengan datos estadísticos relevantes, serán revisados y, en su caso actualizarlos.	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.
3	El Pp cuenta con un Diagnóstico, en el cual se ha definido el problema central que se busca atender mediante sus componentes, sin embargo, esta descripción tiene disimilitud con el problema planteado tanto en el Árbol de problemas, como en el documento de Análisis de la población objetivo.	Se recomienda homologar toda la información en relación con el problema central en todos los documentos programáticos del Pp.	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.
4	De acuerdo con el documento Alineación estratégica del Pp, no se identificó alguna vinculación o alineación entre el Propósito y los objetivos, estrategias y metas del PED. Asimismo, de acuerdo con la UR no se ha analizado la contribución que puede tener el Pp con los ODS.	Ya que el Pp es de nueva creación, se sugiere al ejecutor establecer una vinculación directa con los objetivos estratégicos de los instrumentos de planeación vigentes en el estado, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.
5	Se observa que el Instituto de Bienestar Animal no cuenta con un Manual de Procedimientos.	Se sugiere que el Instituto de Protección a los Animales del Estado de Puebla considere en su manual de procedimientos, un proceso específico para la entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo del Pp G022, en los cuales se establezcan como mínimo los criterios de elegibilidad claramente especificados y cuya información sea estandarizada.	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.



# ANEXO I

G022 Fomento y vigilancia de la protección animal.  
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
6	No se cuenta con un documento de planeación o una estrategia de cobertura institucional a lo largo del tiempo.	Se sugiere elaborar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, cuya información sea clara, consistente y de alto potencial que denote la importancia estratégica de mantener el Pp en los siguientes ejercicios.	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.
7	Teniendo en cuenta que los componentes se enfocan en el bienestar animal, se observó que el Propósito no es consecuencia directa de los resultados de los componentes y sus supuestos, pues si bien el Instituto de Protección a los Animales para el Estado de Puebla cuenta con atribuciones para emitir iniciativas de reformas al marco jurídico aplicable en la materia, este no se considera el propósito principal del Pp.	Se considera que el Propósito del Pp debe ser enfocado a la eficiente implementación y/o realización de acciones efectivas que permitan disminuir los niveles de maltrato y abandono animal en el Estado de Puebla, las cuales deben contribuir a incrementar su bienestar. Por lo anterior se sugiere redactar el Propósito como: "Los 217 municipios del Estado de Puebla apoyados por el Instituto de Protección a los Animales, presentan bajos niveles de maltrato y abandono animal	No	No	Mediante minuta de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2020, se reunieron personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para formalizar la concertación de Programas presupuestarios (Pp) 2021. En dicha minuta se acordó reducir de 6 a 5 Pp y actualizar su descripción, por lo que mediante el oficio SMADSOT-DA-0751/2020 se solicitó realizar la modificación de 2 Pp. Para el caso del Pp G022 - "Fomento y Vigilancia de Protección a los Animales" se realizó el cambio de denominación por G003 - "Fomento y Vigilancia del Bienestar Animal", por lo tanto, el anterior Pp dejó de existir para el ejercicio 2021 y no será posible aceptar las recomendaciones. Cabe señalar que para el año 2021 se realizó una reestructura en el Diagnóstico modificando sus apartados como: antecedentes, definición del problema, justificación del Pp, estado actual del problema, evolución del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, estrategia para la selección de alternativas, cobertura, estrategia de cobertura, bibliografía; así como cambios sustantivos en la problemática, metas y objetivos, todo esto con la finalidad de mejorar el desempeño del programa.